

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS**

ANUNCIO de 7 de octubre de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EE-15-0135-5 relativo, a ayudas para la realización de inversiones en equipamiento tecnológico de las PYMEs. (2015082663)

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del Secretario General de Ciencia, Tecnología e Innovación de 29 de julio de 2015, por la que se deniega la ayuda solicitada por la empresa Organizaciones Taurinas Jara del Retamar, SL, con número de expediente EE-15-0135-5, para la ejecución del proyecto "Estudio para Censo de Animales de Caza Mayor en Fincas", presentado al amparo del Decreto 280/2014, de 30 de diciembre, para la realización de inversiones en equipamiento tecnológico de las PYMEs en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

Interesado: Organizaciones Taurinas Jara del Retamar, SL.

Último domicilio conocido: Pl. de Salamanca, 7, 1.º A.

10800 Coria, Cáceres.

NIF: B10445765.

Documento que se notifica: Resolución de denegación de ayuda al expediente EE-15-0135-5.

"Resolución del Secretario General de Ciencia, Tecnología e Innovación, por la que se deniega la ayuda acogida al Decreto 280/2014, de 30 de diciembre, para la realización de inversiones en equipamiento tecnológico de las PYMEs en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Mediante el Decreto 280/2014, de 30 de diciembre (DOE núm. 6, de 12 de enero), se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de inversiones en equipamiento tecnológico de las PYMEs en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Por Disposición Adicional Única se aprueba la convocatoria única de las ayudas de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación, destinadas a la realización de inversiones en equipamiento tecnológico de las PYMEs en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. El día 22/06/2015 se reúne la Comisión de Valoración, de la que se levanta acta, y se emite el correspondiente informe vinculante en relación a la evaluación de las solicitudes presentadas y la selección de los beneficiarios de las ayudas citadas anteriormente.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Primero. En virtud de lo establecido en el artículo 17.2 del Decreto 280/2014, de 30 de diciembre (DOE n.º 6, de 12 de enero), por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de inversiones en equipamiento tecnológico de las PYMEs en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura "de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, la competencia para la resolución de los procedimientos correspondiente por desconcentración, al titular de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología".

Mediante Decreto del Presidente 16/2015 de fecha 6 de julio (DOE n.º 129, de 7 de julio), se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y por Decreto 154/2015, de 17 de julio (DOE Extraordinario n.º 2, de 18 de julio), se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la que consta en el artículo 10 del mismo, la estructura orgánica básica de la Consejería de Economía e Infraestructuras, y en el artículo 11.5 se determina que corresponde a la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, como órgano directivo de la citada Consejería, el ejercicio de las competencias en materia de investigación, desarrollo e innovación.

Asimismo, la Disposición Adicional Primera del Decreto 154/2015, establece que las referencias del ordenamiento a los órganos suprimidos por este decreto se entenderán realizadas a los que en esta misma norma se crean, los sustituyen o asumen sus competencias.

Segundo. Por otra parte, el artículo 17.1 del Decreto 280/2014, de 30 de diciembre, dispone que "el órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es el Servicio de Recursos para la Investigación Científica. Este realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución".

Por todo lo expuesto, una vez tramitadas las solicitudes de ayudas presentadas y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 280/2014, de 30 de diciembre, a propuesta de la Jefa de Servicio competente como órgano instructor, previo informe de la Comisión de Valoración, y haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Denegar a la entidad organizaciones taurinas Jara del Retamar, SL, con NIF B10445765 y con domicilio en Plaza de Salamanca 7, 1.º A de Coria para el proyecto de inversión presentado, catalogado con el número de expediente EE-15-0135-5 y denominado "Estudio para Censo de Animales de Caza Mayor en Fincas" consistente en la adquisición de un Equipo Drone FV-8-Thermodron con autopiloto, al amparo del Decreto 280/2014, de 30 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de inversiones en equipamiento tecnológico de las PYMEs en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la convocatoria única, por el siguiente motivo:

Inversiones no vinculadas al sector en que desarrolla la actividad la empresa, incumpliendo el art. 8 del Decreto 280/2014. La actividad de espectáculos taurinos no está relacionada con ninguno de los sectores subvencionables del art. 5 del citado decreto.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía e Infraestructuras en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma.

En Mérida, a 29 de julio de 2015. El Secretario General de Ciencia, Tecnología e Innovación, Jesús Alonso Sánchez”.

Se advierte al interesado que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, la notificación se entenderá producida surtiendo todos sus efectos legales. La presente resolución se encuentra archivada en el Servicio de Recursos para la Investigación Científica, Consejería de Economía e Infraestructuras sita en el Paseo de Roma, s/n., Módulo D, 06800 Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de octubre de 2015. La Jefa de Servicio de Recursos para la Investigación Científica, MERCEDES LOZANO RUIZ.

Tema Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013
Eje:2 “Desarrollo e Innovación Empresarial”
Tema prioritario:08 “Otras inversiones en empresas”
Tasa de cofinanciación: 80%



• • •

ANUNCIO de 15 de octubre de 2015 por el que se da publicidad a las Resoluciones de 18 de agosto y 16 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora sobre modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 20/2007, de 6 de febrero, y al Decreto 55/2012, de 13 abril. (2015082682)

En cumplimiento del artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas a los expedientes recalificados mediante Resoluciones de fecha 18 de agosto y 16 de septiembre de 2015, de la Directora General de Empresa y Actividad Emprendedora, acogidas al Decreto 20/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un régimen de incentivos industriales extremeños a la inversión para el tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma y al Decreto 55/2012, de 13 de abril, por el que se establece un régimen de incentivos industriales a la inversión empresarial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de estas ayudas.

Mérida, a 15 de octubre de 2015. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.